

INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 111-IGP/2020

Lima, 23 de Diciembre del 2020

VISTO:

El Informe N° 0225-2020-IGP/GG-OPP y el Informe Legal N° 0132 -2020-IGP/GG-OAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 136, se crea el Instituto Geofísico del Perú (IGP) como un Organismo Descentralizado del Sector Educación, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del IGP como un organismo público ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, el numeral 1 de la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020 establece que el Instituto Geofísico del Perú es el Ente Rector de las investigaciones teóricas y aplicadas en la Ciencia Geofísica orientada a la ejecución de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, que mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGD, que aprueba los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, la cual es de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, conforme el artículo 3 de la Resolución antes señalada, establece que el Plan de Gobierno Digital se constituye como el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno

Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un período mínimo de tres (3) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, el literal f) del artículo 11 del citado ROF, establece como una de las funciones de la Presidencia Ejecutiva la de aprobar, entre otras normas, los planes para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, en marco de la Ley de Gobierno Digital aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y modificada por la Resolución Ministerial N° 87-2019-PCM, señala que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital - CGD. Por lo que, mediante Resolución de Presidencia N° 189-IGP/2018, se aprueba el Comité de Gobierno Digital del IGP;

Que, mediante Acta N° 009-2020/IGP-CGD, de fecha 16 de noviembre 2020, se aprueba el Plan de Gobierno Digital 2021-2022, con la finalidad de cumplir con la regulación de la Secretaría de Gobierno Digital y los objetivos institucionales en materia de Gobierno Digital;

Que, por otro lado, el Informe N 0225-2020-IGP/GG-OPP señala lo siguiente:

"De conformidad a los lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, el Plan cumple con lo establecido y está elaborado en concordancia con la normatividad vigente; asimismo, el mencionado documento se encuentra alineado al OEI.04: "Fortalecer la gestión institucional" del Plan Estratégico Institucional vigente";

Que, de la revisión del citado Informe N° 0225-2020-IGP/GG-OPP se advierte que el citado Plan cumple con la normativa y, a su vez, considerando que el Instituto Geofísico del Perú debe cumplir con la regulación de la Secretaría de Gobierno Digital y los objetivos institucionales en materia de Gobierno Digital, por lo que, resulta viable la aprobación del Plan de Gobierno Digital del IGP 2020-2022;

Que, mediante Informe Legal N° 0132-2020-IGP/GG-OAJ se emitió opinión legal favorable para aprobar el Plan de Gobierno Digital 2020-2022 del Instituto Geofísico del Perú;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de 'Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM; la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGD, que aprueba los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital; la Directiva DI 001-2020-IGP Aprobación, Modificación o Derogación de Documentos Normativos, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 029-IGP/2020; y la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 87-2019-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Gobierno Digital del IGP 2020-2022 del Instituto Geofísico del Perú, documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva y del Plan de Gobierno Digital 2020- 2022 del Instituto Geofísico del Perú en el Portal Institucional del Instituto Geofísico del Perú (www.iap.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Dr. Hernando Tavera Huarache Presidente Ejecutivo